



Resolución de Contraloría No. 133-2019-CG

Lima, 30 ABR 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000214-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000111-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, en el desempeño de su gestión, el Contralor General de la República se encuentra facultado para: *"Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema"*; asimismo, lo faculta a: *"Dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad"*;



Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se han emitido disposiciones con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;



Que, por Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG, se aprueba el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024, orientado principalmente a que esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos adecuados para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción y las conductas funcionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", en la cual se establece el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprueba entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021", los cuales *"orientan las intervenciones de control previo, simultáneo, posterior y servicios relacionados, hacia los procesos, operaciones, inversiones, obras públicas u otros actos administrativos, considerando la relevancia de éstos en la gestión de las Entidades, así como los riesgos de incumplimiento normativo y de ineficiencia en sus manejos, a fin de garantizar que los servicios de control tengan efectos en la eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos y como fin último el beneficio de la población"*;



Que, por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, la misma que

en el literal e) del artículo 34, señala entre las funciones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, la de "Conducir los procesos de planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuesto y programación multianual y gestión de inversiones, en el marco de la normativa emitida por los entes rectores de dichos sistemas"; asimismo, en relación a la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones, en el literal d) del artículo 37, establece que tiene la función de "Revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional y del Programa Multianual de Inversiones";

Que, mediante Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones señala que ha evaluado la documentación presentada por los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020, validando la consistencia de las mismas, y habiendo verificado el registro correspondiente en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, lo cual permite elaborar el proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;

Que, a través del Memorando N° 000214-2019-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento propone aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, documento de gestión que contiene la programación de los servicios de control para el período 2020-2022;

Que, en ese sentido, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000111-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000117-2019-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 propuesto, atendiendo a la Hoja Informativa N° 000009-2019-CG/PLPI, de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones;

En uso de las facultades conferidas por los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República son responsables de la ejecución de sus respectivos planes operativos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones, efectúe la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República.



Resolución de Contraloría No. 133-2019-CG

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020 – 2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

LIMA – PERÚ

ABRIL, 2019

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	4
1.1 Lineamientos de la Política Institucional	4
1.2 Valores corporativos e individuales	7
II. MISIÓN INSTITUCIONAL	8
III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA	8
IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL PERÍODO 2020 - 2022	10



INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

El Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República (CGR) para el período 2019-2024, fue elaborado con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, tomando en cuenta los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales.

En la Guía para el Planeamiento institucional del CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, se señala que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones por un período no menor de tres años, tomando en cuenta el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.



De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI, en adelante POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (en este caso del año 2020), en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes (2021 y 2022) es únicamente de carácter orientador. Asimismo, señala que el POI Anual será revisado y modificado hasta 4 veces al año en caso se produzcan cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación establecidas.



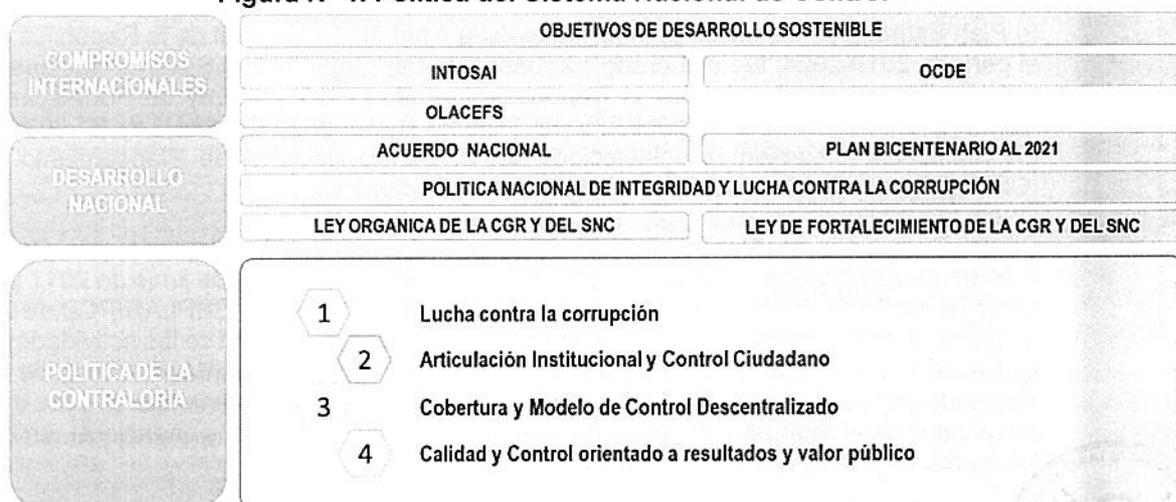
El Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 (POI Multianual) de la Contraloría General de la República orienta la asignación prioritaria de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la CGR.

En base al marco legal anteriormente señalado, se ha elaborado el POI Multianual de la Contraloría General de la República. para el período 2020 - 2022.

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra contenida en el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República para el período 2019-2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG de 14 de setiembre de 2018, la cual se orienta, entre otros aspectos, a la promoción de valores, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control (SNC), la reducción de la inconducta funcional y la corrupción, la transparencia de las acciones, la eficacia y eficiencia de la gestión pública, así como a contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y promover mecanismos de participación ciudadana en el control social.

Figura N° 1. Política del Sistema Nacional de Control



Fuente: PEI modificado de la CGR 2019-2024

1.1 Lineamientos de la Política Institucional

Lucha contra la corrupción

La "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como su objetivo general, "(...) dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención, así como la promoción del mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción" (Presidencia del Consejo de Ministros, 2017).

En tal sentido, bajo el entendimiento que el problema de la corrupción exige el desarrollo de estrategias diversificadas¹, la Contraloría General de la República define como una necesidad el fortalecimiento de estrategias de prevención de la corrupción y la inconducta funcional.

¹ Mujica y Zevallos (2016) enfatizan en que no todas las formas de corrupción presentan la misma fenomenología. De este modo, la corrupción se puede subdividir por niveles (gran, mediana y pequeña corrupción) y tipos de corrupción (fraude y malversación, colusión, cohecho, etc.). Asimismo, enfatizan en que estas diferentes formas no se pueden abordar, prevenir y reducir desde una misma perspectiva de intervención. Es así que, por ejemplo, el cohecho es una acción difícil de ser investigada y sancionada porque no deja huellas en el sistema financiero, siendo más efectivo el desarrollar acciones para prevenirlo.

La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Orgánica), modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley de Fortalecimiento), en el artículo 9°, inciso m), concordante con el artículo 22°, inciso a), sobre los principios del control gubernamental considera lo siguiente: *“El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...). Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad”*.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se deben implementar procesos para detectar la inconducta funcional a través de la gestión de riesgos e Inteligencia de Negocios (BI) aplicados en las acciones del SNC, con el objetivo de identificar, recolectar y estructurar información para la generación de reportes estructurados que permitan detectar presuntas inconductas funcionales y posibles riesgos de corrupción en funcionarios públicos.

Asimismo, la CGR ejercerá la potestad para sancionar en materia administrativa, por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del sistema.

Articulación institucional y control ciudadano

De acuerdo al “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”, uno de los objetivos nacionales es “lograr un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”, referido al eje de lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

El SNC deberá articularse, incorporando los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la CGR, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

Asimismo, se debe promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control social, entre otros aspectos, orientando y brindando atención a los ciudadanos para la presentación de denuncias con el fin de coadyuvar al control gubernamental para prevenir actos de corrupción en sectores prioritarios o eventos estacionales de interés público.

Cobertura y modelo de Control Descentralizado

La Ley Orgánica del SNC y de la CGR, establece la rectoría del control gubernamental en esta Entidad Fiscalizadora Superior - EFS, precisando su rol de supervisión, vigilancia y de control externo pudiendo ser previo, simultáneo y posterior; asimismo, la Ley de Fortalecimiento faculta a la CGR a reorganizar el sistema, haciéndolo moderno, eficaz, eficiente y oportuno en su accionar.

El arreglo organizacional adecuado permitirá desconcentrar los servicios de control gubernamental, a través del fortalecimiento de las gerencias regionales de control y los órganos de control en las entidades de gobierno nacional, regional y local; considerando a la sede central como ente técnico responsable de llevar a cabo el control especializado, además de emitir las directivas, lineamientos y procedimientos para el control gubernamental.

El SNC será fortalecido por medio de la gestión por procesos, la gestión de riesgos, la gestión normativa, la comunicación organizacional, la gestión de proyectos; la articulación interinstitucional, el aseguramiento de la calidad de sus servicios y estudios e investigaciones vinculados al SNC que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión pública, la promoción de valores y reducción de conducta funcional y la corrupción, generando confianza en los ciudadanos y en las entidades sujetas a control.

El modelo de control busca la incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la CGR, que debe ir de la mano con la transferencia financiera de parte de la entidad.

Calidad y Control Orientado a Resultados y Valor Público

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en adelante INTOSAI, recomienda que las EFS "*realicen su función asesora sobre la base de su función auditora como tarea imprescindible para incrementar la eficacia de su función auditora*" (INTOSAI, 2013, pág. 18). De este modo, se mejoraría el rendimiento de las administraciones públicas, acelerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, establecidos en el marco de las Naciones Unidas, y se haría más visible el valor y beneficio de las EFS (INTOSAI, 2013).

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE resalta que el análisis externo y objetivo efectuado por las EFS ha evolucionado hacia el otorgamiento de una visión más amplia y transversal del funcionamiento de los procesos y programas de los gobiernos. De este modo, se identifica el potencial de las EFS para ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de políticas económicas, sociales y medioambientales, a través de la generación de evidencias (OCDE, 2017). Así, la OCDE resalta la importancia de que las EFS añadan la función asesora entre sus prerrogativas.

El valor público que genera la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al fortalecimiento ético y a la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las



funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Asimismo, los informes de los servicios de control deben ser publicados en su integridad garantizando su transparencia, con recomendaciones claras y posibles de implementar, o sustentos de infracciones que cumplan con los requisitos y criterios mínimos que permitan hacer efectiva una sanción.

1.2 Valores corporativos e individuales

En concordancia con la mencionada "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", resulta prioritario impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores corporativos e individuales que guíen la labor permanente que se desarrolle en las instituciones. En tal sentido, se establece que en la CGR será prioridad el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Valores corporativos**

Los valores corporativos que rigen el accionar de la CGR y del SNC son los siguientes:

- **Excelencia:** Implica que los productos o servicios que brinda la CGR se orientan hacia la calidad total, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, entidades públicas y la sociedad en general.
- **Transparencia:** Exige que las labores de control sean informadas y evidenciadas con claridad a las autoridades de gobierno y a los ciudadanos en general.
- **Innovación:** Alude a que el trabajo institucional se orienta a idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas, con el objetivo de agregar valor al trabajo misional y administrativo de la CGR.
- **Autonomía:** Representa que los servicios de control deben efectuarse con independencia técnica y libre de influencias.
- **Orientación a resultados:** Refiere que la CGR busca incrementar la productividad de los procesos internos, orientándose a la mejora continua.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las EFS y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- **Valores individuales**

Los valores individuales orientan la forma en que los colaboradores de la CGR y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.

Los colaboradores de la CGR y el SNC orientan su desempeño personal tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Integridad:** Implica comportarse de acuerdo a valores morales, buenas costumbres y buenas prácticas profesionales.



- **Independencia y objetividad:** Representa la capacidad de mantener una actitud imparcial y libre de todo sesgo al tratar los asuntos bajo análisis y tomar decisiones.
- **Competencia y comportamiento profesional:** Alude a la aplicación en forma apropiada de los conocimientos técnicos y las habilidades blandas en el desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.
- **Responsabilidad:** Refiere al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad y prudencia.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 16 de la Ley N° 27785 otorga a la CGR la rectoría del control gubernamental, la cual debe estar orientada al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública. Adicionalmente, el mismo artículo dispone que la CGR debe contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y regular la participación ciudadana a través del control social.

De otro lado, la declaración de política del presente plan enfatiza que el valor público generado por la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Finalmente, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la CGR, se desprende que los usuarios de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

En el marco señalado, se ha establecido que la misión de la CGR es la siguiente:

Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la entidad ha establecido un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y para las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 - 2024, lo cual facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI).

La priorización se ha efectuado en dos niveles: a) de objetivos estratégicos y b) de acciones estratégicas.

A nivel de los OEI se ha identificado la relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la CGR;

y se ha tomado en cuenta la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

A nivel de las AEI se ha tomado en cuenta la vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI y las actuales capacidades para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

Tabla N° 1. Ruta estratégica

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI		
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la conducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos
			2	AEI.01.02	Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos
			3	AEI.01.03	Campañas de prevención de conducta funcional implementadas en las entidades públicas
3	OEI.02	Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	1	AEI.02.01	Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas
			2	AEI.02.02	Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad
			3	AEI.02.03	Cobertura de control optimizada en las entidades públicas
4	OEI.03	Promover la participación ciudadana en el control social	3	AEI.03.01	Transparencia y acceso a la información en línea de los servicios de control para los ciudadanos
			1	AEI.03.02	Mecanismos de Participación Ciudadana para el control social implementados a nivel regional
			2	AEI.03.03	Servicio de Atención de Denuncias de Corrupción fortalecidos y con calidad a nivel nacional
1	OEI.04	Fortalecer la gestión del sistema nacional de control	5	AEI.04.01	Modelo de gestión orientado a resultados implementado
			1	AEI.04.02	Capital humano adecuadamente fortalecido y comprometido
			3	AEI.04.03	Comunicación organizacional efectiva
			6	AEI.04.04	Infraestructura física adecuadas a las necesidades de la CGR
			2	AEI.04.05	Soporte de tecnologías de la Información adecuadas
			4	AEI.04.06	Articulación interinstitucional fortalecida



Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI		
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado
5	OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres	1	AEI.05.01	Plan de Contingencia con minimización de impactos en gestión de riesgos de desastres implementado

IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL PERÍODO 2020 - 2022

La CGR tiene programado desarrollar para el año 2020 un total de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3 448) Servicios de Control (**Anexo N° 2**), de los cuales cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) corresponden a Servicios de Control Posterior, dos mil ochocientos ochenta y seis (2 886) a Servicios de Control Simultáneo y ciento ocho (108) a Servicios de Control Previo.

Para el año 2021 la CGR tiene programado desarrollar un total de tres mil novecientos sesenta y cinco (3 965) Servicios de Control (**Anexo N° 3**), de los cuales cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) corresponden a Servicios de Control Posterior, tres mil cuatrocientos tres (3 403) a Servicios de Control Simultáneo y ciento ocho (108) a Servicios de Control Previo.

Finalmente, para el año 2022 la CGR tiene programado desarrollar un total de tres mil novecientos sesenta y cuatro (3 964) Servicios de Control (**Anexo N° 4**), de los cuales cuatrocientos cincuenta y tres (453) corresponden a Servicios de Control Posterior, tres mil cuatrocientos tres (3 403) a Servicios de Control Simultáneo y ciento ocho (108) a Servicios de Control Previo.



SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS – PERÍODO 2020 - 2022

Servicios de Control	Contraloría General de la República		
	2020	2021	2022
Posterior	454	454	453
Simultáneo	2 886	3 403	3 403
Previo	108	108	108
TOTAL	3 448	3,965	3,964

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG

Cabe precisar que, conforme a lo establecido por la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC, para la estimación de metas de servicios de control posterior y simultáneo para el período 2020-2022 se ha tenido en cuenta la estructura orgánica vigente, además de los siguientes criterios:

- La dotación de personal para cada Subgerencia de Control y Gerencia Regional de Control de acuerdo al dimensionamiento proyectado para fines del 2019 y considerando que se mantendrá en los próximos 3 años.
- La ejecución de auditorías de cumplimiento de acuerdo a la normativa siguiente:
 - Directiva N° 005-2018-CG/DPROCAL – “Auditoría de Cumplimiento Derivada del Control Concurrente”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 070-2018-CG de 06 de marzo de 2018.

- “Lineamientos para realizar auditorías de cumplimiento sobre hechos específicos con identificación de presunta responsabilidad” aprobados con Resolución de Contraloría N° 138-2018-CG de 03 de mayo de 2018.

A continuación se adjuntan los reportes de la programación de los órganos y de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020, de acuerdo a la relación del Anexo N° 1 adjunto.



ANEXO N° 1

RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

1. **D100** Despacho del Contralor.
2. **L100** Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.
3. **L110** Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.
4. **D200** Órgano de Auditoría Interna.
5. **D900** Procuraduría Pública.
6. **D300** Secretaría General.
7. **E310** Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
8. **D810** Oficina de Enlace con OLACEFS.
9. **C200** Gerencia de Administración.
10. **D531** Subgerencia de Seguridad Integral.
11. **D320** Subgerencia de Gestión Documentaria.
12. **D530** Subgerencia de Abastecimiento.
13. **D550** Gerencia de Capital Humano.
14. **D517** Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.
15. **D510** Subgerencia de Personal y Compensaciones.
16. **D511** Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
17. **D600** Gerencia de Tecnologías de la Información.
18. **D610** Subgerencia de Sistemas de Información.
19. **D602** Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
20. **D603** Subgerencia de Gobierno Digital.
21. **C401** Gerencia de Comunicación Corporativa.
22. **C360** Subgerencia de Prensa y Medios Digitales.
23. **D310** Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.
24. **A260** Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.
25. **D700** Gerencia Jurídico Normativa.
26. **D710** Subgerencia de Asesoría Jurídica.
27. **C312** Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.
28. **L527** Gerencia de Modernización y Planeamiento.
29. **L520** Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones.
30. **D523** Subgerencia de Presupuesto.
31. **C321** Subgerencia de Modernización.
32. **C322** Subgerencia de Gestión de Proyectos.
33. **C381** Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
34. **C382** Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.



-
35. C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
 36. D800 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.
 37. C601 **Gerencia de Prevención y Detección.**
 38. C370 Subgerencia de Integridad Pública.
 39. L531 Subgerencia de Participación Ciudadana.
 40. L540 Subgerencia de Fiscalización
 41. L530 Subgerencia de Gestión de Denuncias
 42. **L170 Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.**
 43. L171 Subgerencia de Desarrollo del SNC.
 44. L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
 45. C325 Subgerencia de Formulación de Proyectos.
 46. L510 Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría.
 47. E200 **Gerencia de Responsabilidades.**
 48. E201 Subgerencia de Gestión de Órganos Instructores.
 49. E202 Subgerencia de Gestión de Órganos Sancionadores.
 50. **D400 Escuela Nacional de Control.**
 51. D401 Subdirección Académica.
 52. D402 Subdirección de Estudios e Investigaciones.
 53. D403 Subdirección de Posgrado.
 54. D404 Subdirección Administrativa.
 55. L301 **Gerencia de Control Político Institucional.**
 56. L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
 57. L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.
 58. L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
 59. L302 **Gerencia de Control Económico.**
 60. L320 Subgerencia de Control del Sector Económico.
 61. L323 Subgerencia de Control del Sector Financiero.
 62. L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
 63. L303 **Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.**
 64. L351 Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.
 65. L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.
 66. L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 67. L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
 68. L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.
 69. L304 **Gerencia de Control de Megaproyectos**
 70. L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.
 71. C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.



- | | | |
|-----|------|--|
| 72. | C800 | Gerencia de Control Subnacional. |
| 73. | L401 | Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao. |
| 74. | L402 | Subgerencia de Control Territorial. |
| 75. | C823 | Gerencia Regional de Control Lima Provincias. |
| 76. | L425 | Gerencia Regional de Control Ancash. |
| 77. | L445 | Gerencia Regional de Control Ica. |
| 78. | L440 | Gerencia Regional de Control Loreto. |
| 79. | L430 | Gerencia Regional de Control Lambayeque. |
| 80. | L422 | Gerencia Regional de Control Tumbes. |
| 81. | L420 | Gerencia Regional de Control Piura. |
| 82. | L495 | Gerencia Regional de Control La Libertad. |
| 83. | L435 | Gerencia Regional de Control Cajamarca. |
| 84. | L450 | Gerencia Regional de Control San Martín. |
| 85. | L452 | Gerencia Regional de Control Amazonas. |
| 86. | L460 | Gerencia Regional de Control Junín. |
| 87. | L490 | Gerencia Regional de Control Ayacucho. |
| 88. | L465 | Gerencia Regional de Control Huánuco. |
| 89. | L446 | Gerencia Regional de Control Huancavelica |
| 90. | L466 | Gerencia Regional de Control Ucayali. |
| 91. | L467 | Gerencia Regional de Control Pasco. |
| 92. | L470 | Gerencia Regional de Control Arequipa. |
| 93. | L480 | Gerencia Regional de Control Cusco. |
| 94. | L455 | Gerencia Regional de Control Puno. |
| 95. | L475 | Gerencia Regional de Control Tacna. |
| 96. | L476 | Gerencia Regional de Control Moquegua. |
| 97. | L485 | Gerencia Regional de Control Apurímac. |
| 98. | L482 | Gerencia Regional de Control Madre de Dios. |



ANEXO N° 2

METAS DE SERVICIOS DE CONTROL - POI MULTIANUAL 2020-2022

UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2020			
	Posterior	Simultáneo	Previo	TOTAL
G.C. POLÍTICO INSTITUCIONAL				
SGC. DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	12	72	2	86
SGC DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	11	60		71
SGC. DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	11	48		59
G.C. ECONÓMICO				
SGC. DEL SECTOR ECONÓMICO.	10	48		58
SGC. DEL SECTOR FINANCIERO	10	60	22	92
SGC. DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO.	8	48		56
G. C. DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
SGC. DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	10	70	4	84
SGC. DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	11	60	2	73
SGC. DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	8	48	2	58
SGC. DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13	72	2	87
SGC. DEL SECTOR SALUD	9	48	4	61
G.C. DE MEGAPROYECTOS				
SGC DE MEGAPROYECTOS.	10	60	16	86
SGC DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	5	50	52	107
SGC DE LIMA Y CALLAO	16	96		112
GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL				
GRC AMAZONAS	18	108		126
GRC ANCASH	18	189		207
GRC APURÍMAC	18	108		126
GRC AREQUIPA	18	108		126
GRC AYACUCHO	14	84		98
GRC CAJAMARCA	18	108		126
GRC CUSCO	10	60		70
GRC HUANCVELICA	18	108		126
GRC HUÁNUCO	12	72		84
GRC ICA	10	80	2	92
GRC JUNÍN	18	108		126
GRC LA LIBERTAD	12	95		107
GRC LAMBAYEQUE	18	108		126
GRC LIMA PROVINCIAS	18	108		126
GRC LORETO	8	49		57
GRC MADRE DE DIOS	4	28		32
GRC MOQUEGUA	6	36		42
GRC PASCO	8	48		56
GRC PIURA	18	108		126
GRC PUNO	18	108		126
GRC SAN MARTÍN	12	72		84
GRC TACNA	6	37		43
GRC TUMBES	6	80		86
GRC UCAYALI	4	36		40
TOTAL	454	2,886	108	3,448

Fuente: Sistema de Control Gubernamental interno

ANEXO N° 3

METAS DE SERVICIOS DE CONTROL - POI MULTIANUAL 2020-2022

UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2021			
	Posterior	Simultáneo	Previo	TOTAL
G.C. POLÍTICO INSTITUCIONAL				
SGC. DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	12	90	2	104
SGC DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	11	75		86
SGC. DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	9	60		69
G.C. ECONÓMICO				
SGC. DEL SECTOR ECONÓMICO.	10	60		70
SGC. DEL SECTOR FINANCIERO	10	75	22	107
SGC. DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO.	10	60		70
G. C. DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
SGC. DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	10	70	4	84
SGC. DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	11	75	2	88
SGC. DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	10	60	2	72
SGC. DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	12	90	2	104
SGC. DEL SECTOR SALUD	8	60	4	72
G.C. DE MEGAPROYECTOS				
SGC DE MEGAPROYECTOS.	10	60	16	86
SGC DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	5	50	52	107
SGC DE LIMA Y CALLAO	16	96		112
GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL				
GRC AMAZONAS	18	135		153
GRC ANCASH	18	189		207
GRC APURÍMAC	18	135		153
GRC AREQUIPA	18	135		153
GRC AYACUCHO	14	105		119
GRC CAJAMARCA	18	135		153
GRC CUSCO	10	75		85
GRC HUANCVELICA	18	135		153
GRC HUÁNUCO	12	90		102
GRC ICA	10	80	2	92
GRC JUNÍN	18	135		153
GRC LA LIBERTAD	12	95		107
GRC LAMBAYEQUE	18	135		153
GRC LIMA PROVINCIAS	18	135		153
GRC LORETO	8	60		68
GRC MADRE DE DIOS	4	30		34
GRC MOQUEGUA	6	45		51
GRC PASCO	8	60		68
GRC PIURA	18	135		153
GRC PUNO	18	135		153
GRC SAN MARTÍN	12	90		102
GRC TACNA	6	37		43
GRC TUMBES	6	80		86
GRC UCAYALI	4	36		40
TOTAL	454	3,403	108	3,965

Fuente: Sistema de Control Gubernamental interno

ANEXO N° 4

METAS DE SERVICIOS DE CONTROL - POI MULTIANUAL 2020-2022

UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2022			
	Posterior	Simultáneo	Previo	TOTAL
G.C. POLÍTICO INSTITUCIONAL				
SGC. DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	12	90	2	104
SGC DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	13	75		88
SGC. DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	8	60		68
G.C. ECONÓMICO				
SGC. DEL SECTOR ECONÓMICO.	10	60		70
SGC. DEL SECTOR FINANCIERO	10	75	22	107
SGC. DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO.	9	60		69
G. C. DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
SGC. DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	10	70	4	84
SGC. DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTR. Y SANEAMIENTO	10	75	2	87
SGC. DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	10	60	2	72
SGC. DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	12	90	2	104
SGC. DEL SECTOR SALUD	8	60	4	72
G.C. DE MEGAPROYECTOS				
SGC DE MEGAPROYECTOS.	10	60	16	86
SGC DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	5	50	52	107
SGC DE LIMA Y CALLAO	16	96		112
GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL				
GRC AMAZONAS	18	135		153
GRC ANCASH	18	189		207
GRC APURÍMAC	18	135		153
GRC AREQUIPA	18	135		153
GRC AYACUCHO	14	105		119
GRC CAJAMARCA	18	135		153
GRC CUSCO	10	75		85
GRC HUANCVELICA	18	135		153
GRC HUÁNUCO	12	90		102
GRC ICA	10	80	2	92
GRC JUNÍN	18	135		153
GRC LA LIBERTAD	12	95		107
GRC LAMBAYEQUE	18	135		153
GRC LIMA PROVINCIAS	18	135		153
GRC LORETO	8	60		68
GRC MADRE DE DIOS	4	30		34
GRC MOQUEGUA	6	45		51
GRC PASCO	8	60		68
GRC PIURA	18	135		153
GRC PUNO	18	135		153
GRC SAN MARTÍN	12	90		102
GRC TACNA	6	37		43
GRC TUMBES	6	80		86
GRC UCAYALI	4	36		40
TOTAL	453	3,403	108	3,964

Fuente: Sistema de Control Gubernamental interno